Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 692-2021

Los Olivos, 9 de noviembre de 2021

VISTOS: El Informe N° 058-2021/MDLO/GSCYGRD/SGT-EEDCB e Informe N° 0165-2021/MDLO-GSCyGRD/SGT de la Subgerencia de Transporte, Informe N° 130-2021-MDLO-GSCGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, Memorándum N° 084-2021-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 100-2021-MDLO/GPP/SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 0196-2021-MDLO-GPP/MDLO de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 254-2021/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 1783-2021/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 establece que los gobiernos locales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que guarda conexión con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General expresa en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar que conforme al Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, el artículo 43, numeral 43.4 del T.U.O. dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1115-2019-MDLO, de fecha 21 de noviembre de 2019, se aprobó el Texto Único de Procedimientos No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos y que, posteriormente, fue modificada con Resoluciones de Alcaldía N° 275-2020-MDLO, N° 395-2020-MDLO, N° 546-2020-MDLO, N° 555-2020-MDLO. Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 641-2020-MDLO se ratifica el error material de la Resolución de Alcaldía N° 555-2020-MDLO; así también, se realizaron incorporaciones de servicios al TUSNE mediante las Resoluciones de Alcaldía N° 060-2021-MDLO, N° 333-2021-MDLO y N° 338-2021-MDLO;

Que, de acuerdo con lo informado por el Coordinador Distrital IMT con Informe N° 058-2021/MDLO/GSCYGRD/SGT-EEDCB, la Subgerencia de Transporte y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastre, mediante su propuesta pretende la modificación del TUSNE de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en relación al costo del servicio denominado "Constatación de características técnicas de vehículos menores (mototaxis)", servicio que viene prestando la referida Subgerencia Transporte. En ese sentido, la propuesta formulada por el Coordinador distrital es de incrementar en un 50% el costo del referido servicio, cuyo importe actual es de S/ 20.00 según señala la Resolución de Alcaldía N° 1115-2019-MDLO; esto es, un incremento del monto a pagar, siendo S/ 30.00 la cuantía propuesta, el cual tiene por objeto según expresa el informe del precitado Coordinador Distrital, cumplir tanto con lo establecido en la Ordenanza N° 419-CDLO así como poder cubrir el presupuesto adicional que implica la adquisición de los elementos de bioseguridad para cautelar la salud del personal que realiza la verificación técnica de los referidos vehículos menores,

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 692-2021

este último debido al riesgo mediano de exposición que supone realizar dichas actividades en el actual contexto de la pandemia COVID-19 que refiere el mismo coordinador en el Informe N° 058-2021-MDLO/GSCYGRD/SGT-EEDCB;

Que, de acuerdo al Informe N° 100-2021-MDLO/GPP/SGPMGP y al cuadro anexo adjunto remitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se evidencia un incremento de un 50% respecto del importe actual que asciende a S/20.00 correspondiente al servicio denominado "Constatación de características técnicas de vehículos menores (mototaxis)"; vale decir, entonces que el valor del acotado servicio se incrementará a S/30.00;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 254-2021-GAJ/MDLO opina que resulta procedente la propuesta formulada por la Subgerencia de Transporte, debiendo modificarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Item 1, concerniente al costo del servicio denominado "Constatación de características técnicas de vehículos menores (Mototaxis)" que presta la precitada Subgerencia, conforme al proyecto consolidado en el cuadro Anexo adjunto al informe elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. **INCORPORAR** al **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)** vigente de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, respecto de los servicios que brinda la **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE**, el detalle según el cuadro Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, la **SUBGERENCIA DE TRANSPORTE** y a todas las unidades orgánicas competentes para los fines de su estricta competencia funcional.

ARTÍCULO TERCERO. **ENCARGAR** a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** la publicación de la presente resolución de alcaldía y Anexo en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe, y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Malasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE

V°B°
DR. FELIPE CASTILLO ALFARO
ALCALDIA

Municipalidad Distrital de los Olivos | Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

GERENCIA

SUBGERENCIA

ANEXO - TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

	Denominación del Servicio		Requisitos	Monto (S/)	Concepto de pago
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES					
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE					
1	CONSTATACION DE CARACTERISTICAS TECNICAS DE VEHICULOS MENORES (MOTOTAXIS)	1	Solicitud dirigida al alcalde		
		2	Copia del Padrón actualizado de vehículos, adjuntando copias fedateadas de las tarjetas de propiedad y Certificado contra accidentes de Tránsito (CAT), de cada unidad vehicular.		
		3	Copia del DNI, de la licencia de conducir y de la credencial de haber aprobado el curso de Seguridad vial, de cada conductor.		
		4	Recibo de pago	30.00	por unidad vehicular